

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168, del 15.12.2025.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.
6. El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 27.01.2026 que aprueba la devolución de dinero por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha, 28.01.2026 que aprueba la devolución de dinero por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario.

DECRETO

1. Autorice a contar de la fecha, la rectificación de la cuenta Servicios de Aseo Domiciliario, en el Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 27.01.2026, quedando de la siguiente manera:

1150301002003001

Serv. Aseo Domiciliario

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEV/WVN/HNA

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.

IDDOC: 3272090 /



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

